



REPÚBLICA DOMINICANA



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

CONTRATACIÓN DE EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS PARA LA EJECUCIÓN DE CUATROS LOTES OBRAS UBICADAS EN: INSPECTORÍAS DE CIUDAD JUAN BOSCH, JUAN DOLIO Y EN LA SEDE CENTRAL EL CUARTEL DE LA URT Y EL DORMITORIO DE LOS OFICIALES Y ALISTADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.

COMPARACIÓN DE PRECIOS
DNCD-CP-007-2018.

Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo.
República Dominicana **2018**

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| GENERALIDADES | 5 |
| Prefacio | 5 |
| PARTE I | 7 |
| PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS | 7 |
| Sección I | 7 |
| Instrucciones a los Oferentes (IAO) | 7 |
| 1.1 Objetivos y Alcance | 7 |
| 1.2 Definiciones e Interpretaciones | 7 |
| 1.3 Idioma | 11 |
| 1.4 Precio de la Oferta | 12 |
| 1.5 Moneda de la Oferta | 12 |
| 1.6 Normativa Aplicable | 12 |
| 1.7 Competencia Judicial | 12 |
| 1.8 Proceso Arbitral | 13 |
| 1.9 De la Publicidad | 13 |
| 1.10 Etapas de la Licitación | 13 |
| 1.11 Órgano de Contratación | 13 |
| 1.12 Atribuciones | 13 |
| 1.13 Órgano Responsable del Proceso | 14 |
| 1.14 Exención de Responsabilidades | 14 |
| 1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas | 14 |
| 1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles | 14 |
| 1.17 Prohibición de Contratar | 15 |
| 1.18 Demostración de Capacidad para Contratar | 16 |
| 1.19 Representante Legal | 17 |
| 1.20 Subsanaciones | 17 |
| 1.21 Rectificaciones Aritméticas | 17 |
| 1.22 Garantías | 18 |
| 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta | 18 |
| 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 18 |
| 1.24 Garantía de Buen Uso del Anticipo | 19 |
| 1.25 Garantía Adicional | 19 |
| 1.26 Devolución de las Garantías | 19 |
| 1.27 Consultas | 19 |
| 1.29 Circulares | 20 |
| 1.30 Enmiendas | 20 |
| 1.31 Visita al lugar de las Obras | 20 |
| 1.32 Reclamos, Impugnaciones y Controversias | 20 |
| Sección II | 22 |
| Datos de la Comparación de Precios (DCP) | 22 |
| 2.1 Objeto de la Comparación de Precios | 22 |
| 2.2 Procedimiento de Selección | 22 |
| 2.3 Fuente de Recursos | 22 |

| | |
|--|--------|
| 2.4 Condiciones de Pago | 22 |
| 2.5 Cronograma de la Licitación | 23 |
| 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones | 24 |
| 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones | 24 |
| 2.8 Especificaciones Técnicas | 24 |
| 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra | 47 |
| 2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B" | 47 |
| 2.11 Lugar, Fecha y Hora | 47 |
| 2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A" | 47 |
| 2.13 Documentación a Presentar | 48 |
| Sección III | 52 |
| Apertura y Validación de Ofertas | 52 |
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres | 52 |
| 3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas | 52 |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos | 52 |
| 3.4 Criterios de Evaluación | 53 |
| 3.5 Fase de Homologación | 53 |
| 3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas | 53 |
| 3.7Confidencialidad del Proceso | 54 |
| 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta | 54 |
| 3.9 Evaluación Oferta Económica | 55 |
| Sección IV | 55 |
| Adjudicación | 55 |
| 4.1 Criterios de Adjudicación | 55 |
| 4.2 Empate entre Oferentes | 55 |
| 4.3 Declaración de Desierto | 55 |
| 4.4 Acuerdo de Adjudicación | 56 |
| 4.5 Adjudicaciones Posteriores | 56 |
| PARTE 2 | 56 |
| CONTRATO | 56 |
| Sección V | 56 |
| Disposiciones Sobre los Contratos | 56 |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato | 56 |
| 5.1.1 Validez del Contrato | 56 |
| 5.1.2 Perfeccionamiento del Contrato | 57 |
| 5.1.3 Plazo para la Suscripción del Contrato | 57 |
| 5.1.4 Incumplimiento del Contrato | 57 |
| 5.1.5 Efectos del Incumplimiento | 57 |
| 5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación | 57 |
| 5.1.7 Subcontratos | 58 |
| 5.2 Condiciones Específicas del Contrato | 58 |

| | |
|--|----|
| 5.2.1 Vigencia del Contrato | 58 |
| 5.2.2 Inicio del Suministro | 58 |
| 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega | 58 |
| 5.2.4 Entregas Subsiguientes | 58 |
| PARTE 3 | 59 |
| ENTREGA Y RECEPCIÓN | 59 |
| Sección VI | 59 |
| Recepción de los Productos | 50 |
| 6.1 Requisitos de Entrega | 59 |
| 6.2 Recepción Provisional | 59 |
| 6.3 Recepción Definitiva | 59 |
| 6.4 Obligaciones del Proveedor | 59 |
| Sección VII | 60 |
| Formularios | 60 |
| 7.1 Formularios Tipo | 60 |

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación de Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento por Comparación de Precios para la CONTRATACIÓN DE EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS PARA LA EJECUCION DE CUATROS LOTES OBRAS UBICADAS EN: INSPECTORÍAS DE CIUDAD JUAN BOSCH, JUAN DOLIÓ Y EN LA SEDE CENTRAL EL CUARTEL DE LA URT Y EL DORMITORIO DE LOS OFICIALES Y ALISTADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS., llevado a cabo por la Dirección Nacional De Control De Drogas. Referencia: DNCD-CP-007-2018.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

LEER CUIDADOSAMENTE TODO EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, ANTES DE PRESENTAR SU PROPUESTA.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de la Comparación de Precios.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Licitación.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras,

cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de las Obras a ejecutarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de Licitación ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el presupuesto deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Comparación de Precios (DCP).

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.

- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad que participe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El Funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) "práctica corrupta", al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) "práctica fraudulenta", a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los Comandantes Generales, Subcomandantes Generales e Inspectores del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el Director General y Sub-Director General de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;

- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a UNO POR CIENTO (1%) a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.24 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al cincuenta por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.25 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.26 Devolución de las Garantías

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.27 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

Referencia: D N C D - C P - 0 0 7 - 2 0 1 8 .

Dirección: Ubicada en la Av. Máximo Gómez # 70, El Vergel Distrito Nacional.

Fax: (809) 689-9126

Teléfonos: (809) 221-4166 ext. 6207

Correos: compras@dncd.mil.do

1.28 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.29 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.30 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

1.31 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Comparación de Precios (DCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria la CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) INSPECTORÍA TIPO MILITAR 1 EN LA CIUDAD JUAN BOSCH Y OTRA EN JUAN DOLIÓ Y 2 (DOS) INSTALACIONES EN LA SEDE CENTRAL, llevado a cabo por la Dirección Nacional de control de Drogas. Referencia DNCD-CP-007-2018, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Comparación de Precios – Etapa Única

2.3 Fuente de Recursos

La Dirección Nacional de control de Drogas a de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de los fondos correspondiente, que sustentarán el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El Contratista presentará cubicaciones que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

2.5 Cronograma de la Licitación

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|--|--|
| 1. Publicación llamado a participar en la licitación | Viernes quince (15) de junio de 2018 |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados | Hasta el Lunes veinticinco (25) de junio de 2018 |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas | martes dieciocho (18) de junio de 2018 |
| 4. Recepción y Apertura de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B". | Lunes veinticinco (25) de junio de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de control de Drogas. |
| 5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B" | Lunes veinticinco (25) de junio de 2018 en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de control de Drogas. |
| 6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables. | Lunes veinticinco (25) de junio de 2018 |
| 7. Periodo de subsanación de ofertas | martes veintiséis (26) de junio de 2018 |
| 8. Adjudicación | Concluido el proceso de evaluación |
| 9. Notificación y Publicación de Adjudicación | 5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación |
| 10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato | Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación |
| 11. Suscripción del Contrato | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación |
| 12. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector. | Inmediatamente después de suscritos por las partes. |

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para los interesados en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Control de Drogas, ubicada en la Av. Máximo Gómez # 70, El Vergel, Distrito Nacional, en horario de 08:00 a.m., hasta las 04:00 p.m. en la fecha indicada en el Cronograma y en la página Web de la institución www.dncd.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

Nota: Copia de los planos disponibles en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Control de Drogas y el departamento de Mantenimiento de esta DNCD.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.dncd.gob.do, o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@dncd.mil.do; o en su defecto, notificar al Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Control de Drogas, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar y pueda mantenerlo actualizado sobre posibles novedades concerniente al presente procedimiento.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas

INFORMACIONES GENERALES

Planos de la Obra:

El número completo de planos, serán entregados al CONTRATISTA (ADJUDICATARIO) para la ejecución de la obra, siendo estos, el complemento gráfico de las presentes especificaciones técnicas.

Las especificaciones y anexos que se entregan al CONTRATISTA, se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, para la ejecución de las obras necesarias a implementar por la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características, calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida, mediante los cuales se va a ejecutar la obra, y por tal razón pretende dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del Constructor.

EL CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de la obra una copia completa de los términos de referencia, su propuesta con sus anexos, planos, especificaciones técnicas y todas las normas citadas dentro de las mismas.

Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del CONTRATISTA.

Las especificaciones, planos del proyecto y anexos, se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al CONTRATISTA de su ejecución, previa aprobación por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición, hace parte del respectivo ítem. Por lo que el oferente deberá incluirlo en su oferta, tanto el suministro como la instalación.

Todo cambio o modificación que proponga el CONTRATISTA deberá consultarse por escrito a el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, sólo se podrá proceder a su ejecución con la aprobación escrita de ésta Dirección. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA previamente a la ejecución, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del supervisor residente de la obra, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas y recomendaciones de las casas fabricantes.

Se supone que las cotas y dimensiones incluidas en los planos constructivos deben coincidir, pero será obligación del CONTRATISTA, verificar los planos y las características de la obra antes de iniciar cada trabajo. Toda discrepancia debe ser notificada por escrito y aclarada prontamente con el supervisor residente de la obra.

El CONTRATISTA será el único responsable por el correcto desarrollo de la obra, cualquier omisión o error en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al CONTRATISTA, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Cuando en éstas especificaciones se indiquen algún tipo o material o su nombre o marca de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar mínimo de calidad, tipo y característica. El CONTRATISTA podrá usar productos de similares calidades, obteniendo previamente la aprobación del supervisor residente.

Para el correcto desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá familiarizarse con los planos dimensionados, arquitectónicos, estructurales, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, sistema de drenaje pluvial y afines.

EL CONTRATISTA deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad, en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para

algún producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales de otros organismos certificadores para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue dicho CONTRATISTA.

El párrafo de Unidad de medida y Precio Unitario, incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas y la forma de pago de dichas obras. Los análisis de precios unitarios deberán incluir todos los materiales e insumos, herramientas, equipos, ensayos y mano de obra calificada y no calificada, transportes y trasiegos necesarios, para la ejecución de cada actividad, cualquier error u omisión, de algún material y/o insumo, herramienta, equipo, ensayo y mano de obra calificada y no calificada, transporte y trasiego, en los análisis de precios unitarios, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente, y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto EL CONTRATISTA en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem.

Todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción, deberán ser aprobados por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, por medio de muestras, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas.

Cualquier cambio que proponga EL CONTRATISTA, al igual que las decisiones normales que se presenten en la ejecución de la obra, deberán ser consultadas y presentadas por escrito a la DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD; EL CONTRATISTA no podrá proceder a su ejecución, sin la aceptación escrita de éstos. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, al concluir la obra contratada, presentará récord completo y exacto de todas las modificaciones realizadas a los planos durante la ejecución de la obra, y todos los planos de la obra ejecutada. Allí se incorporarán las modificaciones de campo.

Durante la construcción y terminación de la obra, EL CONTRATISTA utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

Costos Directos:

Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que se requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada.

Costos Indirectos:

Son los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativamente y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales, imprevistos, instituciones profesionales o gremios obreros y todos los demás costos fiscales en que EL CONTRATISTA debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos, de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

EL CONTRATISTA debe contemplar dentro de los costos indirectos, todos los costos correspondientes a la administración como consumo de servicios públicos, vigilancia, caja chica, transportes varios, papelería, equipos necesarios, y la utilidad que se requiera para ejecutar los trabajos que hablan estas especificaciones, transporte y puesta en obra de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada, hasta el lugar de trabajo, hace parte de los costos que deberá asumir EL CONTRATISTA, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta Actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al CONTRATISTA de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios; por lo que no se pagara ningún costo adicional por este concepto.

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TRABAJOS PREVIOS

Cierres Provisionales:

EL CONTRATISTA cerrará el área de trabajo, con cierre que cumpla con las exigencias de las Ordenanzas Municipales, las condiciones que aconseja la seguridad de la obra misma y su presentación exterior.

Letreros de la Obra:

Se colocarán en lugar visible, los letreros indicativos de la obra, y el letrero referente a la institución contratante, los cuales podrán ser colocados por los profesionales o CONTRATISTA que participan en la construcción y deben ser colocados siempre mientras este la obra en ejecución.

Dotación del personal:

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del CONTRATISTA, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, y guantes. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, deberá contar con gafas, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere.

Seguridad del Personal:

El CONTRATISTA deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles.

Transporte Interno:

Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera EL CONTRATISTA deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

Responsabilidad Por Beneficios de sus Empleados o daños y reclamos de terceros

EL CONTRATISTA, en su condición de empleador único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código de Trabajo y demás leyes relativas al pago de compensaciones y beneficios de sus empleados, dejado a salvo al Contratante de cualquier juicio, demanda o reclamo por omisión de estos.

EL CONTRATISTA tendrá a cargo la solicitud de un inspector de INAPA, para que indique los lugares por donde pasan las líneas de agua potable y sanitaria, antes de proceder a la perforación de los filtrantes pluviales. En caso de que EL CONTRATISTA no proceda a la misma, y ejecute la perforación de dichos filtrantes, será responsable por los daños o perjuicios que pueda ocasionar, cualquier miembro de su personal o de sus sub-contratistas, a terceras personas o propiedades, públicas o privadas, durante la ejecución de las obras contratadas.

Los daños que puedan causarse en redes de servicios públicos, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras contiguas a las obras, o a lo largo de las rutas de desvío utilizadas por EL CONTRATISTA, que resulten imputables este, o sus sub-contratistas, deberán ser reparados por cuenta del CONTRATISTA. El transporte de equipos, materiales excedentes de excavaciones, agregados pétreos y demás materiales con destino a las obras, o escombros originado en estas, se hará por las rutas aprobadas por el Supervisor, sin interrupción del tránsito normal y bajo medidas de seguridad que eviten riesgos u otros vehículos o transeúntes. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta todas las disposiciones sobre tránsito automotor, tales como pesos y dimensiones de sus vehículos y equipos, expedidas por las autoridades competentes.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Excavaciones y Rellenos.

Excavación en material no clasificado:

Se entiende por material no clasificado, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos, arcillas o cualesquiera de sus mezclas con o sin constitutivos orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con la maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo; y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca, según la clasificación del material.

Excavación en Roca:

Se considerará como roca, para efectos de pago, todas aquellas formaciones naturales, provenientes de agregación natural de granos minerales, conectados mediante fuerzas cohesivas permanentes y de gran intensidad.

Sin embargo, será requisito para clasificar un material como roca, que tenga una dureza y textura tal, que no pueda ser aflojado o resquebrado con herramientas de mano y solo pueda removerse con el uso previo de equipos mecánicos (Compresores) o tractor Caterpillar D-8 o similar, retroexcavadora con martillo.

Demoliciones en general:

Esta partida contempla las demoliciones de las obras de hormigón u otro material, indicadas en los planos y cuantificadas en el presupuesto de la obra. Se debe incluir dentro del ítem correspondiente a esta actividad, el costo del acarreo interno dentro de la obra, así como hacia el exterior, de los elementos a almacenar y desechar. Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la supervisión determine, previo al bote.

Hormigón:

El hormigón empleado deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor que el valor indicado para cada una de las partes de la obra, de acuerdo con los planos y las especificaciones, podrá ser preparado en sitio o provenir de una central de mezclas aprobada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD. Todos los elementos de hormigón reforzado, estructurales o no, se construirán de acuerdo con los diseños estructurales y detalles indicados en los planos, siguiendo las especificaciones estipuladas, para la elaboración del hormigón y colocación del acero de refuerzo.

Mezclado y Colocación:

Antes de comenzar el mezclado y colocación del hormigón deberá tenerse cuidado de que todo el equipo que se va a emplear esté limpio, que los encofrados estén contruidos en forma correcta, adecuadamente húmedos y tratados con antiadherentes, y que el acero de refuerzo esté debidamente colocado de acuerdo con los planos y especificaciones.

En caso de que sea autorizada la mezcla en obra, el hormigón se deberá mezclar por medios mecánicos en una mezcladora aprobada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD y operada a la velocidad recomendada por el fabricante. El mezclado deberá ser de 1 ½ minutos por lo menos. Deberá evitarse un mezclado muy prolongado que tienda a romper el agregado.

La operación del transporte del hormigón al sitio de vaciado, deberá hacerse por métodos que eviten la segregación de los materiales de hormigón y su endurecimiento o pérdida de plasticidad. Se deberá transportar el hormigón a un sitio tan próximo como sea posible al de su colocación, para evitar manipuleos adicionales que contribuyen a la segregación de los materiales. Igualmente se colocará dentro del encofrado tan cerca como sea posible en su posición final, sin desplazarlo excesivamente con el vibrador.

No se permitirá la colocación de hormigón con más de 30 minutos de posterioridad a su preparación. No se permitirá adicionar agua al hormigón ya preparado, para mejorar su plasticidad. El hormigón no se dejará caer de alturas mayores de 1 metro, salvo en el caso de columnas o muros, en el cual la altura máxima dentro del encofrado será de 3 metros.

La operación de colocar hormigón deberá efectuarse en forma continua hasta llegar a la junta indicada en los planos. En general, el llenado de moldes se debe terminar ó cortar donde no se afecte la resistencia de la estructura.

Curado del hormigón:

Todas las superficies del hormigón se protegerán del sol adecuadamente. También se protegerá el hormigón fresco de las lluvias, agua corriente, vientos y otros factores perjudiciales.

Para asegurar un curado adecuado del hormigón, éste debe mantenerse húmedo y a una temperatura no menor de 10 grados centígrados, por los menos durante una semana (7 días). La

humedad en el hormigón puede lograrse por medio de rociados periódicos o cubriéndolo con un material que se mantenga húmedo. Debe ponerse especial atención al curado húmedo de elementos horizontales o que tengan superficie tales como vigas, placas, muros, etc.

Los hormigones que no hayan sido curados y protegidos como se indica en estas especificaciones, no serán aceptados y perderá El CONTRATISTA todos los derechos a reclamación alguna. Estos hormigones deberán ser demolidos y vueltos a ejecutar por cuenta del CONTRATISTA.

La operación del transporte del hormigón al sitio de vaciado, deberá hacerse por métodos que eviten la segregación de los materiales de hormigón y su endurecimiento o pérdida de plasticidad. Se deberá transportar el hormigón a un sitio tan próximo como sea posible al de su colocación, para evitar manipulaciones adicionales que contribuyen a la segregación de los materiales.

Igualmente se colocará dentro del encofrado tan cerca como sea posible en su posición final, sin desplazarlo excesivamente con el vibrador.

Resanes en el hormigón:

El constructor debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar defectos e imperfecciones en el hormigón. Si sucede este evento se deben hacer las reparaciones necesarias por parte de personal especializado y bajo supervisión directa del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD.

La demolición o reparación del elemento de hormigón quedará a juicio del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, dependiendo del tamaño del daño y la importancia estructural del elemento afectado. Los costos por concepto de demoliciones y reparaciones correrán por cuenta del constructor, sin que se constituya como obra adicional que implique un reconocimiento por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS, o sea motivo de prórrogas en los plazos de ejecución pactados.

La reparación de las superficies de hormigón deberá hacerse durante las 24 horas siguientes al retiro del encofrado. Todos los sobrantes y rebabas del hormigón que hayan fluido a través de los empates del encofrado.

Encofrados: Los Encofrados se ajustarán a la forma y dimensiones especificadas en los planos. Serán rígidas para evitar deformaciones, y herméticas para impedir fugas, y serán sometidas a la aprobación del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD.

Los Encofrados podrán ser metálicos o de madera cepillada, y de espesor uniforme según como se requiera el hormigón, deberán ensamblarse firmemente y tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de hormigón, sin que se formen deflexiones entre los soportes. Las juntas de los encofrados no deberán permitir la salida del mortero.

Desencofrados y Andamios:

Los Encofrados y andamios de cualquier parte de la estructura no podrán removerse hasta que el hormigón haya adquirido la resistencia suficiente para que no sufra daños a causa de su remoción. Los encofrados y sus soportes no podrán ser retirados sin la previa aprobación del

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, pero tal aprobación no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad con respecto a la seguridad de la obra.

Juntas de construcción:

Las juntas de construcción se harán según lo indicado en los planos y en los sitios en donde se requiera, de acuerdo con las condiciones en que se ejecuten los trabajos previa aprobación del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD.

La superficie de hormigón en la que se forme la junta se limpiará con cepillos de acero u otros medios que permitan remover la lechada, los agregados sueltos y cualquier materia extraña. Se eliminará de la superficie el agua estancada e inmediatamente antes de iniciar la colocación de hormigón nuevo, se humedecerá intensamente la superficie y se cubrirá con una capa de mortero ó lechada de cemento.

Deberán ser perpendiculares a las líneas principales de tensión y, por lo general, deberán situarse en puntos donde el esfuerzo de corte sea mínimo. Para elementos como vigas y losas, en caso de tener que suspender el vaciado, deberá hacerse preferiblemente al tercio medio de la luz libre entre apoyos; en caso contrario se utiliza un aditivo para hormigones con especificaciones dadas por el fabricante.

Juntas de expansión:

Las juntas de expansión y de contracción se construirán en los sitios y con las dimensiones que se indican en los planos, a menos que se indique por parte de del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, algo diferente. En general, el refuerzo o cualquier otro elemento, excepción hecha de los sellos de impermeabilización, no cruzara estas juntas.

Causas de rechazo:

La presencia de zonas excesivamente porosas (cucarachas) podrá ser motivo suficiente para el rechazo de una obra de arte o de cualquier estructura. Luego de recibir la notificación escrita del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, sobre el rechazo de una determinada obra, el CONTRATISTA deberá demolerla y construirla de nuevo, parcial o totalmente, por su cuenta.

Piezas embebidas o empotradas:

Toda la tubería, anclajes, escalones, codos, sellos, placas, etc. que han de embeberse o empotrarse en el hormigón según se exija en los planos, se fijarán en los sitios indicados en los mismos, de manera que no se desplace durante la colocación del hormigón.

Acero de refuerzo:

Las barras de acero empleadas como refuerzo del hormigón deben cumplir con lo estipulado en las normas, El refuerzo se utilizará en las longitudes y las resistencias ($f'y$) indicadas en los planos; cualquier variación en los despieces, empalmes y traslapes tendrá que ser aprobada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, previa consulta y autorización expresa del diseñador estructural.

Acera de Hormigón:

Se construirán en hormigón Simple Pre-mezclado (de planta) según especificación de los planos, con una resistencia de 210 Kg/ cm², con un espesor mínimo de 10 cms, con guialderas de madera en pino para las juntas de expansión. El vaciado del Hormigón se hará en paños intercalados cada dos metros. Serán violinadas las juntas con un mortero pulido.

Previo a la colocación del hormigón, la base de la superficie deberá estar perfectamente compactada. Antes de colocar el hormigón humedecer repetidamente la misma a fin de evitar la pérdida de humedad del hormigón fresco.

La técnica utilizada para realizar superficies de hormigón consiste en la ejecución in situ de una losa monolítica estructural con malla electro soldada W2.3 x 2.3 x 15 x 15 (Siempre y cuando este contemplada en los planos), con un mínimo de 10 cm de espesor.

Mampostería bloques de hormigón:

Comprende la construcción de muros en bloques de hormigón, según las dimensiones y detalles especificados en los planos. Los bloques para muros serán de primera calidad (Industrial) con una resistencia no menor de 40 Kg/cm². El mortero tanto en las juntas horizontales como las verticales será de una proporción de cemento-arena de 1:3. El espesor de las juntas debe ser mayor de 1.00 centímetro. El hormigón en las cámaras tendrá una proporción de cemento-grava-arena de 1:3:5, todas las cámaras estarán llenas y el acero vertical ó bastón será Ø de 3/8 "con la separación indicada en los planos y el presupuesto. En el costo del ítem para esta partida, el CONTRATISTA debe incluir el costo de los andamios para la colocación de los bloques.

Pañete Pulido:

Para la ejecución de pañetes con mortero que se aplica a una superficie, techo o muro se utilizara mortero con una proporción de cemento-cal-arena de 1:4. El mortero debe cumplir con las proporciones de mezcla y clase de arena que se especifique en el ítem particular. El espesor del pañete debe ser el que se necesite, para cumplir con los espesores de muros que se marcan en los planos; su espesor mínimo será de 1.5 centímetros. Las arenas que se utilizan en morteros para pañetes, deberán ser debidamente cernidas, hasta que los granos sean finos y uniformes.

Los muros se deben limpiar quitando todos aquellos residuos de mortero y grasa que hayan quedado durante la ejecución de la mampostería y humedecerse debidamente para proceder a la aplicación del pañete. En el costo del ítem para esta partida, el oferente debe incluir el costo de los andamios para la colocación del pañete.

Pinturas:

Para este trabajo el tipo y calidad de pinturas a utilizar serán las aprobadas por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, Indicándose el tipo en la relación de partidas del presupuesto de la obra. Para su aplicación, la superficie deberá estar apta para ser pintada, deben estar totalmente secas y limpias antes de empezar a pintar. No se deben pintar las áreas o superficies exteriores cuando está lloviendo.

Los ambientes interiores a ser pintados deben estar bien ventilados para que la pintura pueda secarse. La aplicación de la pintura debe realizarse ordenadamente y de tal manera que no queden huellas de brochas ni rolos.

En caso de que el pintado haya que realizarlo sobre superficies con pañetes muy recientes o donde el grado de alcalinidad de los mismos sea muy alto, deberá aplicarse una pintura base para evitar fallas en el acabado. Esto deberá ser aprobado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD.

Se cuidara en no manchar marcos de puertas, de ventanas, ni pisos, muebles, zócalos o superficies con colores o acabados distintos. Se deben de sacar todos los accesorios de las paredes (tomacorrientes, interruptores, lámparas, etc.) antes de pintar. Se volverán a instalar cuando la mano final de pintura este seca. Después de haber aplicado la primera mano de pintura, se deberán dejar transcurrir 24 horas antes de aplicar la segunda mano. La pintura en el concreto será acrílica y/o la especificada en el presupuesto de la obra.

Pozos Filtrantes:

La construcción de cada pozo se hará con máquina perforadora de percusión o de rotación, con un diámetro de 14" (catorce pulgadas) o el especificado en los planos, la profundidad de los filtrantes, serán de 15.00 PL (quince pies lineal) por debajo del nivel freático.

Los pozos serán encamisados con tubos de semipresión de 12" de PVC SDR-41; la profundidad del encamisado será el especificado en los planos o el presupuesto, o la que el supervisor determine, pero siempre tomando en cuenta, que el encamisado debe cubrir el estrato blando, sea arcilloso, limoso o arenoso, o cualquier material blando que represente el derrumbe o colapso del mismo. Se colocará un aro o anillo de sujeción, con tapa de hierro fundido para filtrantes construido sobre tráfico pesado, o liviana en caso de ser sobre la acera peatonal o tráfico ligero. Cada filtrante tendrá un registro de 1.00x1.00x1.00 mt., construido con bloques de hormigón de 6" pulido, con una losa de fondo de hormigón armado pulido, y otra de techo, para el soporte del anillo de sujeción.

Bote de Sedimentos de perforación Filtrantes

El Sedimento producto de la perforación, no se podrá verter sobre el pavimento, deberá ser vertido en tanques, con la capacidad suficiente, para luego realizar el bote hacia otro lugar, o en caso contrario, retirado con camión succionador.

Retiro de sobrantes:

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material, es necesario recurrir al cargue manual; se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales serán trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en camiones volteos o similares, hasta los lugares autorizados por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA DNCD, los mismos deberán estar previstos de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso EL

CONTRATISTA exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

Limpieza final:

Terminadas las actividades la obra, EL CONTRATISTA deberá realizar una limpieza general, utilizando los elementos y materiales necesarios, teniendo el cuidado de que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación; además deberá efectuar las reparaciones necesarias por fallas, ralladuras, despegues, ajustes, manchas, etc., para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional o extra.

Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

Otros requerimientos

El contratista no podrá ejecutar ninguna partida nueva ni por aumento de cantidad, sin la aprobación por escrito del supervisor.

Si el monto total de la Oferta Económica presentada por el oferente, después de haber sido analizadas por el Comité Evaluador, difiere en un QUINCE POR CIENTO (15%), tanto en defecto como por exceso del monto del Presupuesto Base, el cual será leído por el notario actuante en presencia de los oferentes al final de la Apertura de los Sobres, dicha propuesta será descartada sin más trámites.

Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx), debe aplicar redondeo, por lo que debe tener cuidado de no tomar directamente los precios de los análisis de costos. (linkear)

El proponente que no oferte todas las partidas requeridas, se auto descalifica para ser objeto de adjudicación. Se tomará como oferta, el monto total presentado en el presupuesto.

No se aceptarán variaciones en cantidades o descripción de las partidas, si estas no se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones específicas.

En caso de no presentar los análisis de costos unitarios, al momento de la apertura su propuesta será rechazada sin más trámites. (DOCUMENTACIÓN NO SUBSANABLE).

Verificar en los portales si existen circulares o enmiendas antes de presentar su propuesta.

Asistencia obligatoria al Acto de Apertura de los sobres, en caso de no poder asistir, enviar a un representante.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN OBRAS PENDIENTES DE ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN O NO HAYAN AGOTADO EL PROCESO DE RECEPCIÓN FINAL.

OBRA: INSPECTORÍA DE "CIUDAD JUAN BOSCH".
 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE, PSD. RD.
 AREA: 140 M2

| NO. | DESCRIPCIÓN | CANT. | UD. |
|-----|---------------------------------------|--------|-----|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| | Replanteo | 140.00 | M2 |
| | Caseta de materiales | 1.00 | PA |
| | Limpieza de solar | 1.00 | PA |
| | Bote de material | 24.00 | M3 |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| | Excavación zapata de muros y columnas | 42.00 | M3 |
| | Relleno de reposición | 12.00 | M3 |
| | Excavación cámara séptica y registros | 15.20 | M3 |
| 3 | HORMIGÓN ARMADO B.N.P. | | |
| | Zapata de muros | 9.00 | M3 |
| | Zapata de columnas | 3.00 | M3 |
| | Viga de amarre nivel de piso | 2.50 | M3 |
| 4 | MUROS DE BLOQUES B.N.P. | | |
| | Muros de 0.15 | 83.30 | M2 |
| | muros de 0.10 | 3.48 | ML |
| 5 | HORMIGÓN ARMADO | | |
| | Dinteles | 1.80 | M3 |
| | Viga de amarre a nivel de losa | 4.64 | M3 |
| | Columnas | 4.62 | M3 |
| | Losa de techo | 19.60 | M3 |

| | | | |
|----|-----------------------------------|--------|----|
| 6 | MUROS DE BLOQUES S.N.P. | | |
| | Muros de 0.10 | 20.45 | M2 |
| | Muros de 0.15 | 230.00 | m2 |
| 7 | PAÑETES | | |
| | Fraguache | 125 | M2 |
| | Pañete en losa de techo | 140 | M2 |
| | Cantos | 291.3 | ML |
| | Pañete pared | 698 | M2 |
| 8 | REVESTIMIENTO DE PAREDES | | |
| | Cerámica en baños | 62.50 | M2 |
| | Cerámica en cocina | 18.00 | M2 |
| 9 | TERMINACIÓN DE PISOS | | |
| | Porcelanato | 120.00 | M2 |
| | Zócalos | 64.00 | ML |
| | Acera perimetral | 40.00 | M2 |
| 10 | TERMINACIÓN DE TECHOS | | |
| | Fino | 140.00 | M2 |
| | Zabaleta | 60.00 | ML |
| | Impermeabilizante | 140.00 | M2 |
| 11 | PORTAJE | | |
| | Puerta de closet | 59.00 | P2 |
| | Puerta de tola para armero | 30.00 | P2 |
| | Ventanas salomónicas aluminio AAA | 280.00 | P2 |
| | Puertas de metal apaneladas | 9.00 | UN |
| | Gabinetes de cocina | 10.00 | PL |
| | Tope de cocina "granito" | 3.00 | M2 |
| 12 | PINTURA | | |
| | Acrílica interior-exterior | 690.00 | M2 |
| | Económica en techos | 140.00 | M2 |
| 13 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| | Inodoro blanco elongado | 2.00 | UD |
| | Lavamanos completo | 2.00 | UD |
| | Urinal completo sin fluxómetro | 2.00 | UD |

| | | | |
|----|--|-------|----|
| | Ducha de empotrar | 2.00 | UD |
| | Fregadero doble | 1.00 | UD |
| | Caja de inspección | 3.00 | PA |
| | Trampa de grasa | 1.00 | PA |
| | Ventilación de 2" | 2.00 | UD |
| | Accesorios de baños | 2.00 | UD |
| | Desagües de piso | 5.00 | UD |
| | Cisterna de 5000 gls | 1.00 | UD |
| | Séptico | 1.00 | UD |
| | Filtrante | 1.00 | UD |
| | | | |
| 14 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| | Salidas de iluminación con rosetas | 19.00 | UD |
| | Interruptor sencillo | 10.00 | UD |
| | Interruptor doble | 2.00 | UD |
| | Tomacorrientes doble | 12.00 | UD |
| | Panel de breakers 8 ctos | 1.00 | UD |
| | Tomacorrientes doble 220 v. | 6.00 | UD |
| | Lámparas de exterior tipo secador | 6.00 | UD |
| | Breaker de seguridad | 1.00 | UD |
| | | | |
| 15 | MALLA CICLÓNICA (PERIMETRAL) | | |
| | | | |
| | Inst. de malla sobre 3 líneas bloques 6" | 80.00 | ML |
| | | | |
| | TOTAL GASTOS DIRECTOS | | |
| | INDIRECTOS | | |
| | Dirección Técnica | 10% | GD |
| | Administrativo | 4% | GD |
| | Transporte | 4% | GD |
| | Seguros y fianzas | 3.5% | GD |
| | Fondo de Pensión Trab. Const. (Ley 6-86) | 1% | GD |
| | Supervisión | 5% | GD |
| | ITBIS en base al 10% del total directo | 18% | GD |
| | TOTAL INDIRECTOS | | |
| | | | |
| | TOTAL GENERAL | | |
| | | | |

OBRA: INSPECTORÍA DE "JUAN DOLIO".
 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN PEDRO. RD.
 AREA: 340 M2

| NO. | DESCRIPCIÓN | CANT. | UD. |
|-----|---------------------------------------|--------|-----|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| | Replanteo | 140.00 | M2 |
| | Caseta de materiales | 1.00 | PA |
| | Limpieza de solar | 1.00 | PA |
| | Bote de material | 24.00 | M3 |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | |
| | Excavación zapata de muros y columnas | 42.00 | M3 |
| | Relleno de reposición | 40.00 | M3 |
| | Excavación cámara séptica y registros | 15.20 | M3 |
| 3 | HORMIGÓN ARMADO B.N.P. | | |
| | Zapata de muros | 9.00 | M3 |
| | Zapata de columnas | 3.00 | M3 |
| | Viga de amarre nivel de piso | 3.50 | M3 |
| 4 | MUROS DE BLOQUES B.N.P. | | |
| | Muros de 0.15 | 64.00 | M2 |
| 5 | HORMIGÓN ARMADO | | |
| | Dinteles | 1.80 | M3 |
| | Viga de amarre a nivel de losa | 4.64 | M3 |
| | Columnas | 4.62 | M3 |
| | Losa de techo | 19.60 | M3 |
| 6 | MUROS DE BLOQUES S.N.P. | | |
| | Muros de 0.10 | 20.45 | M2 |
| | Muros de 0.15 | 230.00 | m2 |
| 7 | PAÑETES | | |
| | Fraguache | 125 | M2 |
| | Pañete en losa de techo | 140 | M2 |
| | Cantos | 291.3 | ML |
| | Pañete pared | 698 | M2 |

| | | | |
|----|------------------------------------|--------|----|
| 8 | REVESTIMIENTO DE PAREDES | | |
| | Cerámica en baños | 62.50 | M2 |
| | Cerámica en cocina | 18.00 | M2 |
| | | | |
| 9 | TERMINACIÓN DE PISOS | | |
| | Porcelanato | 120.00 | M2 |
| | Zócalos | 64.00 | ML |
| | Acera perimetral | 40.00 | M2 |
| | | | |
| 10 | PORTAJE | | |
| | Puerta de closet | 59.00 | P2 |
| | Puerta de tola para armero | 30.00 | P2 |
| | Ventanas salomónicas aluminio AAA | 280.00 | P2 |
| | Puertas de metal apaneladas | 9.00 | UN |
| | Gabinetes de cocina | 10.00 | PL |
| | Tope de cocina "granito" | 3.00 | M2 |
| | | | |
| 11 | PINTURA | | |
| | Acrílica interior-exterior | 690.00 | M2 |
| | Económica en techos | 140.00 | M2 |
| | | | |
| 12 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| | Inodoro blanco elongado | 2.00 | UD |
| | Lavamanos completo | 2.00 | UD |
| | Urinal completo sin fluxómetro | 2.00 | UD |
| | Ducha de empotrar | 2.00 | UD |
| | Fregadero doble | 1.00 | UD |
| | Caja de inspección | 3.00 | PA |
| | Trampa de grasa | 1.00 | PA |
| | Ventilación de 2" | 2.00 | UD |
| | Accesorios de baños | 2.00 | UD |
| | Desagües de piso | 5.00 | UD |
| | Cisterna de 5000 gls | 1.00 | UD |
| | Séptico | 1.00 | UD |
| | Filtrante | 1.00 | UD |
| | | | |
| 13 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| | Salidas de iluminación con rosetas | 19.00 | UD |
| | Interruptor sencillo | 10.00 | UD |
| | Interruptor doble | 2.00 | UD |
| | Tomacorrientes doble | 12.00 | UD |

| | | | |
|----|-----------------------------------|--------|-----|
| | Panel de breakers 8 ctos | 1.00 | UD |
| | Tomacorrientes doble 220 v. | 6.00 | UD |
| | Lámparas de exterior tipo secador | 6.00 | UD |
| | Breaker de seguridad | 1.00 | UD |
| | | | |
| | 2DO. PISO | | |
| | | | |
| 14 | MUROS DE BLOQUES S.N.P. | | |
| | Muros de 0.15 | 145.00 | m2 |
| | | | |
| 15 | HORMIGÓN ARMADO | | |
| | Dinteles | 1.00 | M3 |
| | Rampa en escalera | 1.68 | M3 |
| | Viga de amarre a nivel de losa | 3.00 | M3 |
| | Columnas | 4.00 | M3 |
| | Losa de techo | 20.00 | M3 |
| | | | |
| 16 | PAÑETES | | |
| | Fraguache | 169 | M2 |
| | Pañete en losa de techo | 160 | M2 |
| | Cantos | 320 | ML |
| | Pañete pared | 405 | M2 |
| | | | |
| | | | |
| 17 | REVESTIMIENTO DE PAREDES | | |
| | Cerámica en baños | 48.40 | M2 |
| | | | |
| 18 | TERMINACIÓN DE PISOS | | |
| | Escalones en escalera | 1.00 | P.A |
| | Porcelanato | 120.00 | M2 |
| | Zócalos | 84.00 | ML |
| | | | |
| 19 | TERMINACIÓN DE TECHOS | | |
| | Fino | 140.00 | M2 |
| | Zabaleta | 60.00 | ML |
| | Impermeabilizante | 140.00 | M2 |
| | | | |
| 20 | PORTAJE | | |
| | Puerta de closet | 59.00 | P2 |
| | Puerta de tola para armero | 30.00 | P2 |
| | Ventanas salomónicas aluminio AAA | 280.00 | P2 |

| | | | |
|----|--|--------|----|
| | Puertas de metal apaneladas | 9.00 | UN |
| | Gabinets de cocina | 10.00 | PL |
| | Tope de cocina "granito" | 3.00 | M2 |
| | | | |
| 21 | PINTURA | | |
| | Acrílica interior-exterior | 690.00 | M2 |
| | Económica en techos | 140.00 | M2 |
| | | | |
| 22 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| | Inodoro blanco elongado | 2.00 | UD |
| | Lavamanos completo | 2.00 | UD |
| | Urinal completo sin fluxómetro | 2.00 | UD |
| | Ducha de empotrar | 2.00 | UD |
| | Ventilación de 2" | 2.00 | UD |
| | Accesorios de baños | 2.00 | UD |
| | Desagües de piso | 5.00 | UD |
| | | | |
| 23 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| | Salidas de iluminación con rosetas | 19.00 | UD |
| | Interruptor sencillo | 10.00 | UD |
| | Interruptor doble | 2.00 | UD |
| | Tomacorrientes doble | 12.00 | UD |
| | Panel de breakers 8 ctos | 1.00 | UD |
| | Tomacorrientes doble 220 v. | 6.00 | UD |
| | Lámparas de exterior tipo secador | 6.00 | UD |
| | Breaker de seguridad | 1.00 | UD |
| | | | |
| 24 | MALLA CICLÓNICA (PERIMETRAL) | | |
| | | | |
| | Inst. de malla sobre 3 líneas bloques 6" | 80.00 | ML |
| | | | |
| | TOTAL GASTOS DIRECTOS | | |
| | INDIRECTOS | | |
| | Dirección Técnica | 10% | GD |
| | Administrativo | 4% | GD |
| | Transporte | 4% | GD |
| | Seguros y fianzas | 3.5% | GD |
| | Fondo de Pensión Trab. Const. (Ley 6-86) | 1% | GD |
| | Supervisión | 5% | GD |
| | ITBIS en base al 10% del total directo | 18% | GD |
| | TOTAL INDIRECTOS | | |

| | | | |
|--|---------------|--|--|
| | | | |
| | TOTAL GENERAL | | |
| | | | |

OBRA: REMODELACIÓN DEL PABELLÓN DE OFICIALES Y ALISTADOS

UBICACIÓN: Sede Central.

AREA: 216 M2

| NO. | DESCRIPCIÓN | CANT. | UD. |
|-----|--|-------|-----|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| | Demolición muros panderetas | 1 | PA |
| | Replanteo | 1 | PA |
| | Bajar y botar escombros | 24 | M3 |
| | Limpieza general y continua | 1 | PA |
| | Alquiler de andamios | 1 | PA |
| | Subida de materiales | 1 | PA |
| 2 | TECHO | | |
| | Estructura metálica y techo aluzinc | 95 | M2 |
| 3 | VENTANAS Y PUERTAS | | |
| | Puertas metálicas ever-door | 5 | UN |
| | Puertas de aluminio y vidrio natural | 4 | M2 |
| | Ventanas de aluminio y vidrio bronce | 20 | M2 |
| 4 | ALBAÑILERÍA | | |
| | Suministros y colocación de bloques 6" | 97 | M2 |
| | Pañete, mocheta y cantos | 235 | M2 |
| | Suministro y colocación de cerámicas pisos | 252 | M2 |
| | Suministro y colocación de cerámicas pared | 92 | M2 |
| | Fino en techo y resane interior | 122 | M3 |
| 5 | PLAFONES COMERCIALES Y DUROCK | | |
| | Plafón comercial pvc 2x2 | 95 | M2 |
| | Pandereta exteriorex en durock | 90 | M2 |
| 6 | PINTURA, MASILLA Y RESANE | | |
| | Masilla en paredes | | |
| | Preparación exterior e interior y escalera | 898 | M2 |
| | Impermeabilizante en techo | 178 | M2 |

| | | | |
|---|--|------|----|
| 7 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| | Suministro e instalación de inodoros | 5 | UD |
| | Suministro e instalación de lavamanos | 5 | UD |
| | Suministro e instalación de orinales | 5 | UD |
| | Suministro e instalación de mezcladoras lav. | 5 | UD |
| | Espejos | 5 | UD |
| | Suministro e instalación de mezcladoras duchas | 3 | UD |
| | Accesorios | 4 | UD |
| | Materiales de plomería | 1 | PA |
| | Drenaje interior | 1 | PA |
| | Dispensador de papel | 5 | UD |
| | Mano de obra | 1 | PA |
| | | | |
| 8 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| | Tomacorrientes doble 120 v. | 20 | UN |
| | Interruptor doble | 4 | UN |
| | Interruptor triple | 1 | UN |
| | Interruptor sencillo | 3 | UN |
| | Lámpara de techo led | 20 | UN |
| | Lámpara de exteriores | 8 | UN |
| | Caja de breakers monofásica 6 a 12 ctos. | 1 | UN |
| | Breakers de 20 amp. Grueso sencillos | 8 | UN |
| | Registro telefónico | 1 | UN |
| | Registro telecable | 1 | UN |
| | Salida de antena | 1 | UN |
| | Tomacorrientes 220 v. con tierra | 5 | UN |
| | Materiales eléctricos | 1 | PA |
| | Mano de obra | 1 | PA |
| | | | |
| | | | |
| | TOTAL GASTOS DIRECTOS | | |
| | INDIRECTOS | | |
| | Dirección Técnica | 10% | GD |
| | Administrativo | 4% | GD |
| | Transporte | 4% | GD |
| | Seguros y fianzas | 3.5% | GD |
| | Fondo de Pensión Trab. Const. (Ley 6-86) | 1% | GD |
| | Supervisión | 5% | GD |
| | ITBIS en base al 10% del total directo | 18% | GD |
| | INDIRECTOS | | |

| | | | |
|--|----------------------|--|--|
| | TOTAL INDIRECTOS | | |
| | | | |
| | TOTAL GENERAL | | |
| | | | |

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES "URT".
 UBICACIÓN: Sede Central.
 AREA: 348 M2

| NO. | DESCRIPCIÓN | CANT. | UD. |
|-----|---|--------|-----|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| | Replanteo | 178.00 | M2 |
| | Bote de escombros | 60.00 | M2 |
| | Limpieza general y continua | 1.00 | PA |
| 2 | EXCAVACIÓN | | |
| | Excavación caja de inspección y séptico | 18 | M3 |
| | Excavación zapata de muros y columnas | 27 | M3 |
| | Excavación de zanjas para drenaje | 2 | M3 |
| | Excavación de zanjas para electricidad | 2.5 | M3 |
| | Ranura de asfalto con cortadora | 100 | ML |
| 3 | CARPINTERÍA | | |
| | Sepos de columnas | 12 | UN |
| | Encofrados de losa | 348 | M2 |
| | Encofrados de vigas | 63 | ML |
| | Encofrados de columnas | 24 | UN |
| | Encofrados de escalera | 1 | PA |
| | Andamios | 161 | M2 |
| 4 | ALBAÑILERÍA | | |
| | Suministros y colocación de bloques | 235 | M2 |
| | Pañete en techos | 363 | M2 |
| | Pañete en exterior | 221 | M2 |

| | | | |
|---|--|-------|----|
| | Pañete en interior | 243 | M2 |
| | Pañete columna y vigas | 73 | M2 |
| | Fraguache en losa, vigas y columnas | 435 | M2 |
| | Cantos | 470 | M2 |
| | Suministro y colocación de cerámicas | 250 | M2 |
| | Suministro y colocación de escalones | 30 | ML |
| | Zabaleta en techos | 75 | ML |
| | Fino en techos | 174 | M2 |
| | | | |
| 5 | HORMIGONES Y ACERO | | |
| | Zapata de muros | 4 | M3 |
| | Zapata de columnas 1.20m x 1.20m | 7 | M3 |
| | Columnas 0.35m x 0.35m | 9.82 | M3 |
| | Vigas 0.30m x 0.40m | 22.56 | M3 |
| | Losas | 53.4 | M3 |
| | Escalera | 4.15 | M3 |
| | Recubrimiento de zanja eléctrica y plomería | 6 | M3 |
| | Piso frotado en área de parqueos 0.10 | 18 | M3 |
| | | | |
| 6 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | |
| | Tomacorrientes doble 120 v. | 16 | UN |
| | Interruptor doble | 3 | UN |
| | Interruptor triple | 3 | UN |
| | Interruptor sencillo | 1 | UN |
| | Lámpara de techo led | 12 | UN |
| | Lámpara de exteriores | 8 | UN |
| | Caja de breakers monofásica 6 a 12 ctos. | 1 | UN |
| | Breakers de 20 amp. Grueso sencillos | 8 | UN |
| | Registro telefónico | 1 | UN |
| | Registro telecable | 1 | UN |
| | Salida de antena | 1 | UN |
| | Tomacorrientes 220 v. con tierra | 2 | UN |
| | Materiales eléctricos | 1 | PA |
| | Alimentación | 1 | PA |
| | Mano de obra | 1 | PA |
| | | | |
| 7 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| | Suministro e instalación de inodoros | 3 | UD |
| | Suministro e instalación de lavamanos | 6 | UD |
| | Suministro e instalación de orinales | 3 | UD |
| | Suministro e instalación de mezcladoras lav. | 6 | UD |
| | Espejos | 6 | UD |
| | Suministro e instalación de mezcladoras duchas | 6 | UD |

| | | | |
|----|--|--------|-----|
| | Accesorios | 6 | UD |
| | Materiales de plomería | 1 | PA |
| | Drenaje exterior | 1 | PA |
| | Cámara séptica | 6 | UD |
| | Imbornal | 1 | PA |
| | Reacondicionamiento de pozo | 1 | PA |
| | Meseta de granizo | 1 | PA |
| | Mano de obra | 1 | PA |
| | | | |
| 8 | Plafones comerciales | | |
| | Plafón 2x2 | 35 | M2 |
| | | | |
| 9 | Herrería | | |
| | Pasamanos y varanda | 322.75 | P2 |
| | | | |
| 10 | PINTURA | | |
| | Preparación de pared y pintura | 898 | M2 |
| | Aplicación de impermeabilizante | 178 | M2 |
| | | | |
| 11 | Ventanas y puertas | | |
| | Ventana corrediza aluminio aaa | 10.5 | M2 |
| | Puertas apaneladas de metal con llavín | 3 | UN. |
| | Panderetas para baños | 10 | UD |
| | Puerta para pandereta para baños | 3 | UD |
| | | | |
| | TOTAL GASTOS DIRECTOS | | |
| | INDIRECTOS | | |
| | Dirección Técnica | 10% | GD |
| | Administrativo | 4% | GD |
| | Transporte | 4% | GD |
| | Seguros y fianzas | 3.5% | GD |
| | Fondo de Pensión Trab. Const. (Ley 6-86) | 1% | GD |
| | Supervisión | 5% | GD |
| | ITBIS en base al 10% del total directo | 18% | GD |
| | INDIRECTOS | | |
| | TOTAL INDIRECTOS | | |
| | | | |
| | TOTAL GENERAL | | |
| | | | |

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

La ejecución irá acorde con el Cronograma de Trabajo Presentado por el Oferente.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los tres (03) meses.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán en Un (1) Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
Referencia: D N C D - C P - 0 0 7 - 2 0 1 8 .
Dirección: Ubicada en la Av. Máximo Gómez # 70, El Vergel Distrito Nacional.
Fax: (809) 689-9126
Teléfonos: (809) 221-4166 ext. 6207
Correos: compras@dncd.mil.do

Este Sobre contendrá en su interior dos (02) sobres, el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Conferencia de la Dirección Nacional de Control de Drogas, en la Sede Central, sito en la Av. España, Sans Soucí, Villa Duarte, Santo Domingo Este, PSD, el día indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE
 DROGAS
 PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
 REFERENCIA : DNCD-CP-007-2018

2.13 Documentación a Presentar

| No. | DOCUMENTOS REQUERIDOS (SOBRE A) – PERSONA JURÍDICA | Si | No |
|--------------------------|---|----|----|
| DOCUMENTACIÓN LEGAL | | | |
| 1 | FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (SNCC.F 034) | | |
| 2 | CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE, ACTIVO) | | |
| 3 | COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO (si procede) | | |
| 4 | COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE | | |
| 5 | DECLARACIÓN JURADA NOTARIZADA (ART. 14 LEY 340-06) | | |
| 6 | FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (SNCC.F 034) | | |
| DOCUMENTACIÓN FINANCIERA | | | |
| 7 | CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS O PAGOS AL DÍA | | |
| 8 | CERTIFICACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL O PAGOS AL DÍA | | |
| 9 | CONSTANCIA DE QUE POSEE FACTURAS CON COMPROBANTE FISCAL GUBERNAMENTAL | | |
| DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | | | |
| 10 | CURRICULUM VITAE (HOJA DE VIDA) DEL RESPONSABLE DE LA OBRA | | |
| 11 | CERTIFICACIÓN DEL CODIA DEL RESPONSABLE DE LA OBRA (ORIGINAL Y ACTUALIZADO) | | |
| 12 | CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE TRABAJOS REALIZADOS | | |
| 13 | CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO | | |

DECLARACIÓN JURADA (ART. 14 LEY 340-06)

Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. Si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

| No. | DOCUMENTOS REQUERIDOS (SOBRE A) – PERSONA FÍSICA | Si | No |
|--------------------------|---|----|----|
| DOCUMENTACIÓN LEGAL | | | |
| 1 | FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (SNCC.D.042) | | |
| 2 | CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE, ACTIVO) | | |
| 3 | COPIA DE LA CÉDULA | | |
| 4 | DECLARACIÓN JURADA NOTARIZADA (ART. 14 LEY 340-06) | | |
| 5 | FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (SNCC.F 034) | | |
| DOCUMENTACIÓN FINANCIERA | | | |
| 6 | CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS O PAGOS AL DÍA | | |
| 7 | CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL ADN (EN CASO DE RESIDIR EN EL DISTRITO NACIONAL) | | |
| 8 | CONSTANCIA DE QUE POSEE FACTURAS CON COMPROBANTE FISCAL GUBERNAMENTAL | | |
| DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | | | |
| 9 | CURRICULUM VITAE (HOJA DE VIDA) | | |
| 10 | CERTIFICACIÓN DEL CODIA (ORIGINAL Y ACTUALIZADO) | | |
| 11 | CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE TRABAJOS REALIZADOS | | |
| 12 | CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO | | |

DECLARACIÓN JURADA (ART. 14 LEY 340-06)

Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. Si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

| No. | DOCUMENTOS REQUERIDOS | Si | No |
|-----|--|----|----|
| 1 | PRESUPUESTO | | |
| 2 | ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS (con el ITBIS transparentado en las partidas materiales y equipos) | | |
| 3 | <p>GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. Correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario. (No cheques de ningún tipo, ni copias, ni duplicados) la omisión en la presentación de esta Garantía o cuando la misma fuera insuficiente en monto y/o vigencia, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.</p> <p>NOTA: La vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, entrará en vigor partir de la fecha de apertura de los sobres, <u>en el eventual caso que surja alguna modificación en el calendario</u>, la garantía tendrá validez si el período asegurado corresponde a la primera fecha en la que estaba programada.</p> | | |

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE
DROGAS
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA : DNCD-CP-007-2018

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Comparación de Precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Presupuesto.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia de los representantes del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "Sobres A", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que un Bien pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de diez (10) días. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes requeridos en la Sección II.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales pueden ser descargados del portal institucional www.dncd.mil.do y del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do .

No hay nada escrito después de esta línea
